

Expediente n.º: 2026/403004/955-012/00017

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 3 de julio de 2026.

Fecha de iniciación: 26/06/2026

Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria Interventora

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD</u>
DON JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GUZMÁN
DON MANUEL JESÚS GARCÍA ESCAMILLA
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ

En Canjayar, siendo las 10:42 horas del día 3 de julio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria. Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los Ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.


De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 25 de junio de 2026, en primera convocatoria.

URBANISMO

4.-2025/403020/003-040/00002. Aprobación si procede del Aprobación del Proyecto de la Pista Polideportiva de la Alcoholera

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que, a petición de este Ayuntamiento, se redactó una Memoria valorada para la reparación de la pista polideportiva de la Alcoholera, con la finalidad de ejecutar

Código Seguro De Verificación	20iQo79zgk1zHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	03/07/2026 13:24:28	
	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	03/07/2026 12:56:58	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20iQo79zgk1zHw9RKFZNug==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la subvención concedida, por el Arquitecto Técnico Don Juan Bretones Tristán, con un Presupuesto base de ejecución de 21.547,31 euros.

Visto que las obras se han llevado a cabo sin la previa aprobación del proyecto

Vistos el informe técnico poniendo de manifiesto que las obras se adecúan a la memoria elaborada

Visto el informe jurídico poniendo de manifiesto que no procede ya la aprobación del proyecto sino la legalización de las obras, al encontrarse estas totalmente terminadas.

Visto que dado el importe de las obras no procede la supervisión de las mismas

Visto el presupuesto para 2026 y lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la legalización y el uso de las obras de reparación de la pista polideportiva de la Alcoholera, de acuerdo con la Memoria elaborada por el Arquitecto Técnico Don Juan Bretones de la Excm. Diputación de Almería, por un Presupuesto de Ejecución Material de 21.547,31 euros

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.- Declarar que no procede ejecutar el replanteo puesto que las obras se encuentran ya ejecutadas y terminadas.


Acordar con carácter urgente la recepción de las obras citando a las partes para llevarla a cabo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Terminado el orden del día por los miembros de la Junta se pasa a debatir sobre los siguientes temas

1.- Don José Luis Vazquez pregunta quien está limpiando el rio puesto que ha visto máquinas en el municipio cercano de Rágol.

Le contesta la Sra, Alcadesa que es la Junta de Andalucía la encargada de limpiar el rio y que están previsto que sigan hacia arriba llegando a Canjáyar.

Código Seguro De Verificación	20iQo79zgklzHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	03/07/2026 13:24:28	
	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcadesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	03/07/2026 12:56:58	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20iQo79zgklzHw9RKFZNug==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.- La Sra Alcaldesa comenta que la piscina se ha abierto sin problemas pero ha detectado que a muchos niños se les hacen heridas en las plantas de los pies.

Señala José Luis que quizás los parámetros del cloro están altos aunque estén dentro de los permitido

3.- La Sra. Alcaldesa informa también que el restaurante de la Piscina esta funcionando y comenta que cuesta que se respeten las zonas de aparcamiento por los vehículos, que lo hacen sin dejar espacio para las mesas del restaurante.

4.- Asimismo informa que en septiembre llega un Sargento nuevo al Cuartel de la Guardia Civil lo cual va a ser beneficioso para el pueblo.

Don José Luis Vázquez propone que deberían ponerse cámaras en el viario, porque tienen una gran función disuasoria ante los actos vandálicos.

5.- Comenta la Alcaldesa que todas las noches entra gente a bañarse en la piscina municipal.

Don José Luis vuelve a insistir en la conveniencia de poner cámaras en determinados sitios clave, unas 12 o 15.

6.- Comenta la Alcaldesa que hay muchos pequeños problemas como ordenar la colocación de los puestos del mercado, se ponen donde quieren y eso ocasiona peleas.

Contesta Don José Luis que eso deberían hacerlo los operarios.

Reconoce la Alcaldesa que tenemos un problema en cuanto a la gestión de los servicios en el municipio.

Contesta Don José Luis que deben tomarse medidas que procedan.


Contesta la Alcaldesa que se están controlando los partes de trabajo.

Comenta Don José Luis que quizás deberían ponerse más sistema de control.

7.- Añade la Alcaldesa que la luz de las farolas se apaga, y hay que estar continuamente pendiente, si bien el interruptor tenía un candado para que esto no pasase pero no se tiene la precaución de ponerlo.

Cree Don José Luis que debe vigilarse el trabajo que se lleva a cabo.

Por la Junta de Gobierno se acuerda la celebración de la próxima Junta de Gobierno el próximo 10 de julio, a las 10:30 horas.

Código Seguro De Verificación	20iQo79zgklzHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	03/07/2026 13:24:28	
	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	03/07/2026 12:56:58	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20iQo79zgklzHw9RKFZNug==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:03 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjáyar, a fecha de firma.


Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Dª. Montserrat Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	20iQo79zgk1zHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	03/07/2026 13:24:28	
	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	03/07/2026 12:56:58	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/20iQo79zgk1zHw9RKFZNug==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			